

No. 106

1° de Septiembre de 1981

## 2. RECTORÍA

### ACUERDO:

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RECTOR, DOCTOR ERNESTO DOMÍNGUEZ QUIROGA, Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADO FELIPE MORA ARELLANO Y GABRIEL SALDAÑA SECRETARIO GENERAL Y DE RELACIONES LABORALES RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

### ANTECEDENTES

1. En virtud de la necesidad de crear un puesto nuevo que tenga por función la realización de estudios especiales reportando directamente al Rector, la Universidad Iberoamericana ha creado el puesto de Asesor al Rector para Estudios Especiales.
2. Que de conformidad con la cláusula 16 del Contrato Colectivo vigente, la UIA y el STUIA procederán de común acuerdo a determinar su calidad definitiva.
3. Que después de un análisis conjunto de las funciones propias de dicho puesto se ha llegado al siguiente:

### ACUERDO

Único.- La Universidad Iberoamericana y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Iberoamericana de común acuerdo determinan que la calidad definitiva que corresponde al puesto de Asesor al Rector para Estudios Especiales es la de Personal de Confianza A, a que se refiere la cláusula 17 del Contrato Colectivo vigente, por lo que se considera dicho puesto adicionado a esta lista.

Por la UIA

Por el STUIA

Dr. Ernesto Domínguez Quiroga  
Rector

Lic. Felipe Mora Arellano  
Secretario General

Sr. Gabriel Saldaña  
Secretario de Relaciones  
Laborales

México, D.F., a 24 de agosto de 1981.

# COMUNICACIÓN

OFICIAL



## **NOMBRAMIENTOS**

La Dra. Ma. Antonieta Torres Arias fue nombrada Directora del Centro de Orientación Psicológica con fecha 12 de agosto de 1981.

**(Acta No. 64 del 12 de agosto de 1981, Comité Académico General)**

El Mtro. Alberto Segrera fue nombrado Asesor de Rectoría para el estudio de las Preparatorias con fecha 24 de agosto de 1981.

## 4. COMITÉS ACADÉMICOS

### COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

#### FILOSOFÍA SOCIAL DE LA U.I.A.

##### Fe de Erratas

En la Comunicación Oficial No. 84 del 1° de Marzo, apareció la Filosofía Social de la U.I.A., en la cual se omitieron los puntos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9, los que a continuación transcribimos:

- 1.5 Al conocer y aceptar su destino, y orientarse hacia su desarrollo pleno, la persona humana se mueve en un doble plano de realidades y valores: el *inmanente*, constituido por las cosas del mundo -ciencia, arte, técnica, economía, derecho, políticas, y el *trascendente*, integrado por todo aquello que lo eleva espiritualmente y le da su religación con su Creador y Señor.
- 1.6 Aunque la persona humana es un ser ontológicamente completo, por su naturaleza espiritual es existencialmente un ser inacabado que está siempre abierto en una doble dimensión: hacia lo otro y hacia los otros. Tiene que entrar en relación con los seres del universo y utilizarlos de una manera racional para que le ayuden a alcanzar su fin propio. El hombre es señor de la naturaleza (Derecho universal a los bienes materiales), pero no debe usarla para satisfacer intereses mezquinos, ni tampoco destruirla irracionalmente. Por otro lado, debe estar en contacto permanente con los demás seres semejantes a él y colaborar con ellos para el progreso y perfeccionamiento del mundo para el bien común.
- 1.7 En el ser humano se dan -desde los albores de su razón hasta su muerte, y en las más variadas condiciones históricas y sociales- dos fuertes tensiones las cuales debe el hombre tratar de resolver armónicamente. Una de ellas es entre su *individualidad*, que tiende a afirmarse cada vez más aun a costa de los otros, y su sentido social, que lo lleva irremisiblemente a compartir con sus semejantes. la otra es entre su *inmanencia*, que lo hace moverse, de una manera natural, en el dominio de las cosas temporales, y su aspiración incoercible a la *trascendencia* que lo orienta hasta el Absoluto.
- 1.8 Esas tensiones deben resolverse, dialécticamente, en una *síntesis* superior: la síntesis del desarrollo personal adecuado. La persona humana, en su triple aspecto -psicológico, metafísico y moral realiza todas las exigencias de dignidad, libertad y destino propio que nacen de la individualidad del hombre, y, al mismo tiempo, las de apertura a la sociedad, que impone al hombre deberes para con sus semejantes y a la vez de derechos frente a ellos. La persona, asimismo, sintetiza en una unidad superior la

inmanencia de fines temporales y la trascendencia de las metas supremas del ser humano.

- 1.9 La persona humana, al buscar la plenitud de sus fines existenciales, debe, pues, someterse a las exigencias de la vida social en todo lo que respecta a la realización de los valores temporales, intramundanos, (Independencia de las realidades seculares), pero debe, en cambio, mantener su orden de los valores espirituales. En este terreno, para emplear una acertada fórmula, puede decirse que "la sociedad como estructura es *absolutamente* para el hombre; el hombre, en cambio como conciencia personal es *relativamente* para la sociedad, en la medida en que sea necesario para que ésta exista y cumpla sus funciones".

Quedando con esto ya completa la publicación a la que nos referimos.

## **Nuevo representante de API en este Comité**

El Comité Académico General ratifica el nombramiento del Lic. Carlos Garza, como representante de API en sustitución de la Mtra. Ma. Dolores Villa.

**(Sesión 64, 12 de agosto de 1981)**

## **Nombramiento de Numerario**

El Comité Académico General otorga al Lic. Mariano Azuela del Departamento de Derecho la categoría de Numerario.

**(Sesión 64, 12 de agosto de 1981)**

## **COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS**

### **Licenciatura en Relaciones Internacionales**

El Comité Académico de Departamentos aprueba en lo general la apertura de una Licenciatura en Relaciones Internacionales, según los planteamientos presentados por el Departamento de Sociología y Ciencias Político Administrativas. Se recomienda que se tome en cuenta los problemas de dependencia tecnológica y científica y los relativos a ecología.

**(Sesión 60, 15 de julio de 1981)**

### **Posgrado en Antropología**

El Comité Académico de Departamentos aprueba el dictamen de COPLE respecto al posgrado en Antropología.

**(Sesión 60, 15 de julio de 1981)**